



- 1 -

00000002



DR. JORGE PINO VERNAZA



NUMERO:

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ECUACLEANER S.A.-----

CUANTIA: US\$1,800.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día ocho de Agosto de dos mil, ante mí, Doctor **JORGE PINO VERNAZA**, Notario Titular Undécimo del cantón Guayaquil, comparece la compañía **ECUACLEANER S.A.**, representada por el señor **FERNANDO MARCH GAME**, quien declara ser ecuatoriano, casado, Ejecutivo, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta del nombramiento que se agrega a la presente escritura pública.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta Escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS** sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

Señor Notario:-----

Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste el Aumento de Capital y Reforma Parcial de Estatutos Sociales de **ECUACLEANER S.A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene

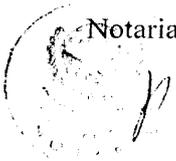
en el otorgamiento de la presente Escritura Pública de Conversión del Capital; Aumento de Capital y Reforma Parcial de Estatutos Sociales de la Compañía ECUACLEANER S.A., el señor Fernando March Game, Gerente General de la mencionada compañía, Representante Legal de la misma, debidamente autorizada por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas del veintisiete de Julio del dos mil, según consta del Acta que se acompaña para su inserción en la presente Escritura Pública.-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO.-

Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el diecinueve de Julio de mil novecientos ochenta y tres e inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco de Agosto de mil novecientos ochenta y tres, se constituyó la Compañía ECUACLEANER C. LTDA., con un Capital de Cien mil sucres (S/. 100.000). **DOS.DOS.-**

Mediante Escritura Pública autorizada por la Abogada Leonor Game Peña, Notaria Octava del Cantón Guayaquil, el veinte de Octubre de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, e inscrita la Resolución en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil el quince de Enero de mil novecientos ochenta y ocho, se procedió a la Transformación a Compañía Anónima y Reforma Integral de los Estatutos de la Compañía ECUACLEANER CIA. LTDA., con un Capital Social de Tres millones de sucres (S/.3'000.000).

DOS.TRES.- Mediante Escritura Pública autorizada por la Notaria Novena del Cantón Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro



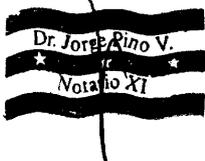


00000003

- 2 -



DR. JORGE PINO VERNAZA

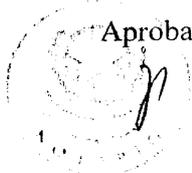


de Crespo, el veintinueve de Junio de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil el veintiséis de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro se procedió al Aumento de Capital a Nueve Millones de Sucres (S/. 9'000.000) y Reforma Parcial de los Estatutos Sociales de la Compañía.

DOS.CUATRO.- La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ECUACLEANER S. A., en su sesión celebrada el veintisiete de Julio del dos mil, entre otras cosas, resolvió por unanimidad de votos, lo siguiente:

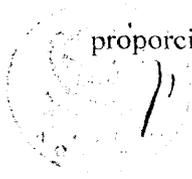
a) Aprobar la conversión del Capital de la Compañía ECUACLEANER S.A., del valor nominal actual en sucres al valor nominal en dólares, de conformidad con lo establecido en la Resolución número cero cero punto Q punto IJ punto cero cero ocho del veinticuatro de Abril del año Dos mil, publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve del tres de Mayo del Dos mil, que contiene las Normas de Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, por lo que el Capital actual de la Compañía ECUACLEANER S.A. que es de NUEVE MILLONES DE SUCRES, dividido en Nueve mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, que una vez realizada la conversión al tipo de cambio de veinticinco mil sucres (S/. 25.000) éste representa la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES de los Estados Unidos de América, dividido en Nueve mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (\$0.04) cada una. b)

Aprobar el Aumento de Capital Suscrito de la Compañía



Anónima ECUACLEANER S.A., de NUEVE MILLONES DE SUCRES, convertidos en TRESCIENTOS SESENTA DOLARES de los Estados Unidos de América, a DOS MIL CIENTO SESENTA DOLARES de los Estados Unidos de América, y fijar el Capital Autorizado a CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE DOLARES de los Estados Unidos de América, y Reformar Parcialmente sus Estatutos Sociales; y e) Autorizar al señor Fernando March Game, Gerente General de la Compañía para que en su calidad de tal, realice los trámites necesarios y proceda a celebrar y suscribir la correspondiente Escritura pública.-----

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- El señor Fernando March Game, Gerente General de la Compañía ECUACLEANER S.A., hace las siguientes declaraciones correspondientes al Aumento de Capital y Reforma Parcial de los Estatutos Sociales de la Compañía: **UNO.-** Que el Capital Suscrito de la Compañía se aumenta de NUEVE MILLONES DE SUCRES convertidos en TRESCIENTOS SESENTA DOLARES de los Estados Unidos de América a DOS MIL CIENTO SESENTA DOLARES de los Estados Unidos de América, por la emisión de Mil ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América, numeradas del Nueve mil uno al Diez mil ochocientos. **DOS.-** El Capital Autorizado de la Compañía se fija en CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE DOLARES de los Estados Unidos de América. **TRES.-** Los actuales accionistas han suscrito las nuevas acciones en proporción a sus actuales acciones de modo que la suscripción





DR. JORGE PINO VERNAZA



0000000001

- 3 -

de la totalidad de las nuevas acciones en el Capital suscrito de la compañía, la suscriben de la siguiente manera: el Ingeniero Alberto March Game, suscribe Seiscientos ochenta y cuatro (684) nuevas acciones; Inmobiliaria Atardecer Intarde S.A. por los derechos que representa el señor Fernando March Game, suscribe Quinientas setenta y seis (576) nuevas acciones; el señor Jordi March Game, suscribe Ciento ocho (108) nuevas acciones; la señora Patricia Baquerizo de March, suscribe Doscientas dieciséis (216) nuevas acciones; y, el Doctor Luis A. Baquerizo Vernaza, suscribe Doscientas dieciséis (216) nuevas acciones. Todas las nuevas acciones son Ordinarias y Nominativas y de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. **CUATRO.-** El pago de las Mil ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, suscritas, y que corresponden al Aumento de Capital se realiza mediante el pago de Mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América y, de acuerdo a lo establecido en el Acta. **CINCO.-** Que los Estatutos Sociales de la Compañía han quedado Reformados Parcialmente en la forma que consta en la mencionada Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas del veintisiete de Julio del dos mil, que se incorpora como parte integrante de la presente Escritura Pública.-----

CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-

El señor Fernando March Game, Gerente General de la Compañía declara bajo juramento, que el Aumento de Capital de la compañía ECUACLEANER S.A., acordado en la Junta General celebrada el veintisiete de Julio del dos mil,



está correctamente integrado y pagado en un veinte y cinco por ciento, el setenta y cinco por ciento restante se lo pagará a dos años plazo.-----

CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

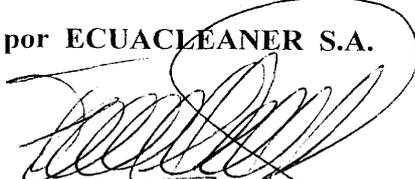
UNO.- Nombramiento del Señor Fernando March Game, Gerente General de la Compañía. DOS.- Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ECUACLEANER S.A. celebrada el veintisiete de Julio del Dos mil.-----

Agregue usted, Señor Notario las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de está Escritura.- Firmado: Firma ilegible.- DOCTOR LUIS A. BAQUERIZO VERNAZA.- Registro número seiscientos setenta.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a escritura pública.-----

Quedan agregados a la presente escritura pública el Acta de Junta General de Accionistas y nombramiento de la representante legal de la compañía compareciente.-----

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz toda esta Escritura Pública a los otorgantes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un sólo acto.- ')

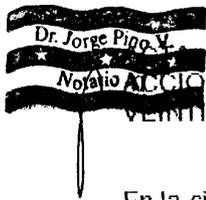
por ECUACLEANER S.A.



FERNANDO MARCH GAME

GERENTE GENERAL





DE JUNTA GENERAL, UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ECUACLEANER S.A., CELEBRADA EL VEINTISIETE DE JULIO DEL DOS MIL.

000.0005

En la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de Julio del Dos mil, a las once de la mañana, en la oficina ubicada en la Ciudadela Vernaza Norte, manzana doce, solar veintiuno, se reunió la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ECUACLEANER S.A. al tenor de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Actúa como Presidente el Ing. Com. Alberto March Game y como Secretario el Gerente General Sr. Fernando March Game. El Presidente dispone que el Gerente General-Secretario cumpla con lo dispuesto en el Artículo 239 de la Ley de Compañías y que proceda a dar lectura a la lista de accionistas concurrentes. El Secretario forma el expediente abriéndolo con la lista de los asistentes, con la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, resultando que asisten los siguientes: Ing. Com. Alberto March Game, propietario de Tres mil cuatrocientas veinte (3.420) acciones; Sr. Fernando March Game en representación de Inmobiliaria Atardecer Intarde S.A., propietaria de Dos mil ochocientos ochenta (2.880) acciones; Sr. Jordi March Game, propietario de Quinientas cuarenta (540) acciones; Sra. Patricia Baquerizo de March, propietaria de Mil ochenta (1.080) acciones; y, Dr. Luis A. Baquerizo Vernaza, propietario de Mil ochenta (1.080) acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un mil sucres cada una de ellas. Cada acción de Un mil sucres tiene derecho a un voto en proporción a su valor pagado. Todas y cada una de ellas están pagadas en su totalidad. Los accionistas reunidos representan Nueve mil acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una de ellas, que es la totalidad del Capital Suscrito y pagado de la compañía. Comprobado el quórum legal, el Presidente declara formalmente constituida la Junta General, los accionistas presentes deciden, por unanimidad, tratar sobre el siguiente Orden del Día: **PUNTO UNO**- Aprobar la conversión del Capital de la Compañía del valor nominal actual en sucres al valor nominal en dólares; y, autorizar al Presidente del Capital Suscrito, constituir el Capital Autorizado, Reforma Parcial



de los Estatutos, y la autorización al Gerente General de la Compañía para que intervenga en los trámites y suscriba la Escritura Pública correspondiente.

El Presidente dispone, que se entre a deliberar sobre el **PUNTO UNO.-** Con relación al Primer Punto del Orden del Día, la Junta General de Accionistas, por unanimidad de votos, resolvió aprobar la conversión del Capital de la Compañía *ECUACLEANER S.A.*, del valor nominal actual en sucres al valor nominal en dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con lo establecido en la Resolución # 00.Q.IJ.008 del veinticuatro de Abril del Dos mil, publicado en el Registro Oficial # 69 del tres de Mayo del Dos mil, las mismas que contienen las Normas de Aplicación de la Reforma a la Ley de Compañías introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, por lo que, el Capital actual de la Compañía *ECUACLEANER S.A.*, que es NUEVE MILLONES DE SUCRES dividido en nueve mil acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una, que una vez realizada la conversión al tipo de cambio de veinticinco mil sucres (\$/ 25.000) este representa la suma de TRESCIENTOS SESENTA DOLARES de los Estados Unidos de América dividido en Nueve mil acciones ordinarias y nominativas de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$ 0.04) cada una. **PUNTO DOS.-** Con relación al Segundo Punto del Orden del Día: toma la palabra el Gerente General de la Compañía, y expresa que es necesario aumentar el Capital Suscrito de la Compañía *ECUACLEANER S.A.* de Trescientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América a la suma de Dos mil ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América, tanto para cumplir con nuevas disposiciones legales como para el desarrollo y crecimiento de la misma se hace indispensable este aumento que va a permitir un mejor desenvolvimiento en el campo comercial y financiero. Así mismo, manifiesta, que es necesario incorporar en los estatutos el capital autorizado y sugiere establecerlo en CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE DOLARES de los Estados Unidos de América, monto hasta el cual la Junta General de Accionistas podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias, capital cuyo aumento será resuelto por la misma Junta y sometido a la aprobación de la Superintendencia de Compañías, igualmente, manifiesta que es necesario una Reforma Parcial de los Estatutos así como su codificación que vaya acorde no sólo con el aumento de Capital, en caso de aprobarse, sino que permita incorporar nuevos



Guayaquil, 16 de Octubre de 1.998 /

00000006

Dr. Jorge Pino V.
Notario

FERNANDO MARCH GAME
Ciudad.-

Jorge Pino V.
Notario

De mis consideraciones:

Compleme poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la Compañia ECUACLEANER S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo a usted para el cargo de GERENTE GENERAL, por el período estatutario de CINCO AÑOS.

En el ejercicio de tales funciones, corresponde a usted conjunta o separadamente con el Presidente de la Compañia, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañia, pudiendo suscribir a nombre de la misma, cualquier documento u obligación relativa al objeto social.

Sus atribuciones y deberes constan en la escritura pública de Aumento de Capital, Transformación a Compañia Anónima y Reforma Integral de Estatutos de la Compañia ECUACLEANER C. Ltda., autorizada el 20 de Octubre de 1987 por la Notaria Ab. Leonor Game Peña, ve inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 28 de Diciembre de 1987.

Atentamente,

INC. COM. ALBERTO MARCH GAME
PRESIDENTE

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañia ECUACLEANER S.A.

COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil, 16 de Octubre de 1.998

Guayaquil, 16 de Octubre de 1.998

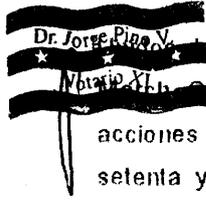
FERNANDO MARCH GAME
Ecuatoriano
C.I. No. 0907830632

En la presencia y fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folle(s) 81.21277 Registro Mercantil No.
21.201 / Repertorio No. 32.018
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.
Guayaquil, 22 de Octubre de 1998

AB. HECTOR MIGUEL ACCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

DISTRO MERCANTIL CANTON GUAYQUIL
136.800

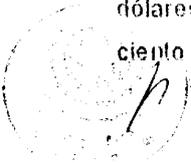




de América a dos años plazo, y de la siguiente manera: a) Ing. Alberto March Game, paga por las Seiscientos ochenta y cuatro (684) nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una, la cantidad de ciento setenta y un dólar de los Estados Unidos de América, que corresponde al veinticinco por ciento en numerario; y el saldo, esto es, la cantidad de Quinientos trece dólares de los Estados Unidos de América que corresponde al setenta y cinco por ciento restante, a dos años plazo. b) Inmobiliaria Atardecer Intarde S. A., representada por su Presidente Sr. Fernando March Game, paga por las Quinientas setenta y seis (576) nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una, la cantidad de Ciento cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América, que corresponde al veinticinco por ciento en numerario; y el saldo, esto es, la cantidad de Cuatrocientos treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América que corresponde al setenta y cinco por ciento restante, a dos años plazo. c) Sr. Jordi March Game, paga por las Ciento ocho (108) nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una, la cantidad de veintisiete dólares de los Estados Unidos de América, que corresponde al veinticinco por ciento en numerario; y el saldo, esto es, la cantidad de ochenta y un dólares de los Estados Unidos de América que corresponde al setenta y cinco por ciento restante, a dos años plazo. d) Sra. Patricia Baquerizo de March, paga por las doscientas dieciséis (216) nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una, la cantidad de cincuenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América, que corresponde al veinticinco por ciento en numerario; y el saldo, esto es, la cantidad de ciento sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América que corresponde al setenta y cinco por ciento restante, a dos años plazo. e) El Dr. Luis A. Baquerizo Vernaza, paga por las Doscientas dieciséis (216) nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una, la cantidad de cincuenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América, que corresponde al veinticinco por ciento en numerario; y el saldo, esto es, la cantidad de ciento sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América que corresponde al setenta y cinco por ciento restante, a dos años plazo. Todos los plazos son contados a partir de la fecha de inscripción de la presente Escritura Pública en el Registro Mercantil. **SEIS.-** Que en razón de lo acordado en las resoluciones arriba citadas a cada uno de los accionistas de la sociedad, se le canjearán las



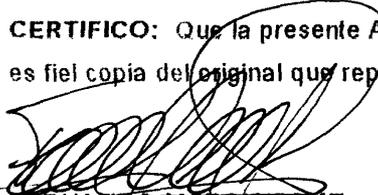
objetivos y a su vez una eficiente y ágil administración, y con esta finalidad y a sugerencia de algunos accionistas, ha elaborado un Proyecto de Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales, que pone a consideración de los señores accionistas. Se entra a deliberar sobre el proyecto presentado de Aumento de Capital y Reforma Parcial de los Estatutos de la Compañía, dando como resultado que la Junta General por unanimidad, resuelve: **UNO.-** Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía de Nueve millones de sucres convertido en Trescientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América a Dos mil Ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de Mil ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del Nueve mil uno al Diez mil ochocientos inclusive. **DOS.-** Aprobar el Capital Autorizado de la Compañía y fijarlo en Cuatro mil Trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América. **TRES.-** Dejar expresa constancia que todos los accionistas han suscrito la totalidad de las nuevas acciones correspondientes al Aumento de Capital en proporción a sus actuales acciones en el Capital Suscrito de la Compañía. **CUATRO.-** Aprobar la siguiente lista de suscriptores: a) El Ing. Alberto March Game, suscribe Seiscientas ochenta y cuatro (684) nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una; b) Inmobiliaria Atardecer Intarde S.A. representada por su Presidente Sr. Fernando March Game, suscribe Quinientas setenta y seis (576) nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una; c) Sr. Jordi March Game, suscribe Ciento ocho nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una; d) Sra. Patricia Baquerizo de March, suscribe Doscientas dieciséis (216) nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y e) El Dr. Luis A. Baquerizo Vernaza, suscribe Doscientas dieciséis (216) nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una. Todos son de nacionalidad ecuatoriana. **CINCO.-** Que el pago de las Mil ochocientas nuevas acciones suscritas, que corresponden al Aumento de Capital, se efectúa de la siguiente manera: el veinticinco por ciento, esto es, la cantidad Cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América en numérico, el setenta y cinco por ciento restante, esto es, Mil trescientos cincuenta dólares de los Estados



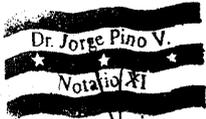
No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual se reinstala la sesión y se da lectura a la misma, la que es aprobada por unanimidad y sin observaciones, con lo que el Presidente levanta la sesión a las doce del día de la misma fecha firmando para constancia todos los accionistas presentes.

f) Ing. Alberto March Game, Presidente; f) Fernando March Game, Gerente General-Secretario; f) p. Inmobiliaria Atardecer Intarde S. A., Fernando March Game, Presidente; f) Jordi March Game; f) Patricia Baquerizo de March; f) Dr. Luis A. Baquerizo Vernaza.

CERTIFICO: Que la presente Acta de Junta General Universal y Extraordinaria es fiel copia del original que reposa en el archivo correspondiente.


FERNANDO MARCH GAME
Gerente General-Secretario





00000008

acciones que actualmente poseen en propiedad -previa la anulación de estas últimas- por las acciones a emitirse en reemplazo de las anteriores. **SIETE.-** Autorizar al representante legal de la Compañía para que anule y archive bajo su custodia el actual libro de acciones y accionistas de la empresa y, emita en reemplazo del mismo, un nuevo libro de acciones y accionistas en el cual se exprese en dólares de los Estados Unidos de América los registros correspondientes. De igual forma se autoriza al representante legal de la Compañía para que anule y archive bajo su custodia todos y cada uno de los títulos de acciones emitidos por la Compañía y, para que proceda a emitir y/o canjear los títulos de acciones anuladas por los nuevos títulos de acciones ha emitirse conforme el detalle establecido en la resolución precedente. **OCHO.-** Reformar Parcialmente los Estatutos Sociales de la Compañía **ECUACLEANER S.A.** sustituyendo el ARTICULO QUINTO de los actuales Estatutos Sociales, por el siguiente: "**ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SUSCRITO.-** El Capital Suscrito de la Compañía es de Dos mil ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América dividido en Nueve mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos (\$0,04) de dólar de los Estados Unidos de América cada uno, numeradas del cero cero uno al nueve mil; y, de Mil ochocientas acciones de Un dólar de los Estados Unidos de América cada uno, numeradas del nueve mil uno al diez mil ochocientos, inclusive. La Junta General de Accionistas puede en cualquier momento autorizar el Capital suscrito de la Compañía, cumpliéndose las formalidades legales para el efecto.

CAPITAL AUTORIZADO.- El Capital Autorizado de la Compañía asciende a la cantidad de Cuatro mil trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, monto hasta el cual la Junta General de Accionistas podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias Capital cuyo aumento será resuelto por la misma Junta y sometido a la aprobación de la Superintendencia de Compañías. **NUEVE.-** Autorizar al Sr. Fernando March Game Gerente General de la Compañía, para que en su calidad de tal, proceda a celebrar la correspondiente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma Parcial de los Estatutos Sociales de la Compañía, y para que intervenga en todos los actos necesarios para su completa legalización. Así mismo, se autoriza al Dr. Luis A. Baquerizo Vernaza, para que pueda realizar los trámites que sean necesarios.



mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "ECUACLEANER C. LTDA.", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONI LEDESMA, con fecha diecinueve de Julio de mil novecientos ochenta y tres, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fue aprobado por la resolución número 03-G-IJ-0005940, del señor Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (Encargado), de fecha dieciséis de septiembre del año dos mil tres. Guayaquil, dieciocho de septiembre del año dos mil tres.-

CLL
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



ESPACIO
EN
BLANCO



Esta hoja corresponde a la Escritura de Aumento de Capital y Reforma Parcial de Estatutos de la Compañía Ecuacleaner S.A.-

000000009

- 4 -

C.C. 090783063-2

CERT. VOT. 0443-128

R.U.C. 099 064937 5001



DR. JORGE PINO VERNAZA



EL NOTARIO

DOCTOR JORGE PINO VERNAZA

Se otorgó ante mí, y en fé de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, en ocho fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de Agosto de dos mil.-

Handwritten signature of Dr. Jorge Pino Veranza.



DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución # 03-G-IJ-0005940, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 16 de Septiembre del 2003, se tomó nota de esta Resolución de la Aprobación de la Escritura Pública de Conversión del Capital; del Capital Autorizado; del Aumento del Capital Suscrito; y, de la Reforma del Estatuto de la compañía ECUACLEANER S.A., al margen de la matriz correspondiente.- Guayaquil, 17 de Septiembre del 2003.-



Ab. Joaquín Febres-Cordero Molina
NOTARIO UNDÉCIMO SUPLENTE
Cantón Guayaquil

Doj p, que ts-



Dra. Norma Plaza
de Garcia
REGISTRADORA
MERCANTIL

50000010

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-GJJ-0005940, dictada por el **Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E)**, el 16 de Septiembre del 2003 queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la **Conversión del Capital de sucres a dólares, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía ECUACLEANER S.A.**; de fojas **118.902 a 118.918**, número **17.497**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **26.500**, del Repertorio.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3. - Certifico:** Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva en Guayaquil, veinticuatro de Septiembre del dos mil tres.

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

Norma

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN: 71890
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE-COMPUTO: YURI ZAMBRANO
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *le*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
VALOR PAGADO POR ESTE TRABAJO
13,55 =